

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 006252

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 29 DIC. 2022

Visto el Expediente N° 2414251-2022, Documento N° 4045074-2022, Opinión Legal N° 0781-2022-A.L/UGELN°09-H; y otros documentos que se adjuntan con un total de (29) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, concordante con los lineamientos de la Política Educativa del Sector Educación, garantiza el normal funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de los Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria de menores, adultos, Ocupacional y Especial; encargando para tal efecto las Direcciones y Sub Direcciones, Coordinaciones, Asesorías y Jefatura de Talleres de acuerdo a Ley, y en funciones al desenvolvimiento del personal Administrativos que desempeña funciones Administrativas;

Que, el artículo 142° y 144° del Decreto Supremo N° 005-90PCM - Reglamento de la Ley de Base de la carrera Administrativa, establecen condiciones para otorgar, a los deudos, subsidio por fallecimiento en el siguiente orden excluyente: Conyugue, Hijos, Padres.

Que, el D.S. N° 420-19-EF.- Aprueba el reglamento de la carrera Administrativa establece que "El Subsidio por Fallecimiento es un monto Único de S/1,500.00 y por gastos de Sepelio un monto de S/1,500.00, por los gastos de servicios Funerarios completos, se otorga previa una presentación de solicitud del beneficiario, adjuntando la documentación sustentada", en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso del artículo, Y se otorgará a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, Doña: RIOS BARRON PATRICIA DEL CARMEN, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el deceso de Cónyuge Don: PEÑA RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN, quien falleció el día 30/04/2022, es atendible de acuerdo a las normas antes mencionadas.

Que, está debidamente acreditado el parentesco del solicitante y el occiso (a) Cónyuge, según partida de matrimonio, acta de defunción y otros documentos que se adjuntan; por lo que es procedente su atención.

Que, por lo expuesto por el Asesor Legal de la Sede de la UGEL 09 Huaura; Opina que el pago por Subsidio por Luto y gastos de sepelio peticionado por el Servidor (a) Doña: RIOS BARRON PATRICIA DEL CARMEN, se declara PROCEDENTE

Que, con Informe N° 039-2022-J-AGI/EF-UGEL N°09-Huaura, emitido por el especialista de finanzas, Se exceptúa de la presente disposición, los beneficios sociales que se financiaran con transferencia presupuestal, estipulado en el numeral N° 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, tales como: Asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio, a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, que se otorgan en mérito a la Ley de la Reforma Magisterial. Por lo expuesto, no es necesario que cuenten con la opinión de disponibilidad presupuestal, que estipula el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H; Informe Técnico de Planillas N° 0127-2022-J-AGA-UGEL N° 09-HUAURA-ALH, y de acuerdo a lo solicitado por el docente y proyectado por el Área de Gestión Administrativa- Oficina de Escalafón mediante Hoja de Ejecución N° 03311-2022-EAP-JAGA-UGEL N° 09-H.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley 276, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General; el numeral 47.1 del artículo 47° de la Ley

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N° 31365 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2022"; DS N° 309-2013-EF; DS N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SUBSIDIO POR LUTO**, de acuerdo al Artículo 4°, numeral 4.6 del D.S. N° 420-19-EF, al Personal que a continuación se detalla:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	<b>RIOS BARRON PATRICIA DEL CARMEN</b>
DNI	:	<b>15731232</b>
Código modular	:	<b>1015731232</b>
Cargo	:	<b>SECRETARIA</b>
Centro de Trabajo	:	<b>I.E. N° 653 SAN JOSE</b>
Lugar	:	<b>-</b>
Occiso (a)	:	<b>PEÑA RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN</b>
Parentesco con la Occiso (a)	:	<b>CONYUGE</b>
Fecha de Fallecimiento	:	<b>30-04-2022</b>
Informe Técnico	:	<b>N°0127-2022-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-ALH</b>
Monto Por Fallecimiento	:	<b>S/. 1,500.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO**, de acuerdo al Artículo 4°, numeral 4.7 del D.S. N° 420-19-EF, al Personal que a continuación se detalla:

<b>2.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	<b>RIOS BARRON PATRICIA DEL CARMEN</b>
DNI	:	<b>15731232</b>
Código modular	:	<b>1015731232</b>
Cargo	:	<b>SECRETARIA</b>
Centro de Trabajo	:	<b>I.E. N° 653 SAN JOSE</b>
Lugar	:	<b>-</b>
Occiso (a)	:	<b>PEÑA RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN</b>
Parentesco con la Occiso (a)	:	<b>CONYUGE</b>
Fecha de Fallecimiento	:	<b>30-04-2022</b>
Informe Técnico	:	<b>N°0127-2022-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-ALH</b>
Monto Por Fallecimiento	:	<b>S/. 1,500.00</b>

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO 4°.- AFECTASE**, a la cadena presupuestal correspondiente según dispone "el Numeral 47.1 del artículo 47° de La ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2022".

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

**C. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA



LAPQ/DSPII  
PVDW/JAGA  
FDST/EAP  
ESC.